



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2014-MPC

Cuzco, 18 Julio del 2014

VISTO: El Informe N° 0077-2014-GAF-MPC de fecha 18.07.2014, de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, solicita viáticos para su persona como Gerente de Administración y Finanzas, que viajará a la ciudad de Lima para estar presente el Lunes 18 de Julio del año en curso; con la finalidad de presentar de oficio para la corrección del Expediente SIAP N° 380 del año 2011 de la cuenta central 00-783-00-3570, ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Cuzco; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveedor S/N de fecha 18.07.2014, recomienda se proyecte la Resolución de Alcaldía de otorgamiento de viáticos a la CPC. Elizabeth Rosario Ventura Santoyo, Gerente de Administración y Finanzas;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Lima a la CPC. ELIZABETH ROSARIO VENTURA SANTOYO, Gerente de Administración y Finanzas, el Lunes 21 de Julio del año en curso; con la finalidad de presentar de oficio para la corrección del Expediente SIAP N° 380 del año 2011 de la cuenta central 00-783-00-3570, ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por Comisión de Servicios por la suma de S/. 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), al CPC. ELIZABETH ROSARIO VENTURA SANTOYO.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cuzco
Rommel Alfonso Meza Cerda
Rommel Alfonso Meza Cerda
ALCALDE PROVINCIAL

